

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Universidad Miguel Hernández de Elche

EXTRACTO de la Resolución de 6 de junio de 2025, de segunda convocatoria de ayudas para la formación de personal investigador predoctoral 2024 vinculadas al procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de generación de conocimiento 2023 (PID2023).

BDNS (identif.): 838250.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838250>),

Primero. Beneficiarios

Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estén en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o máster universitario o equivalente, y se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2024/2025; también podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, cumpliendo el requisito de la titulación, y no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado en el momento de presentación de la solicitud, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

Segundo. Objeto

La formación de personal investigador predoctoral asociado a las ayudas de proyectos de generación de conocimiento -convocatoria 2023, mediante la financiación de los costes de contratación del personal investigador predoctoral, de estancias en centros de I+D y de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado. Asimismo, se financiará un periodo de orientación postdoctoral, una vez obtenido el título de doctor/a, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador, siempre que la obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la actuación para la formación de personal investigador predoctoral.

Tercero. Bases reguladoras

https://boumh.umh.es/files/2025/06/RR_01468_2025.pdf.

Cuarto. Cuantía

La dotación estimada para esta convocatoria es de 134.282,96 euros, repartidos en una ayuda. Las cuantías de las ayudas predoctorales serán las siguientes:

a) En relación con la ayuda para la financiación del contrato, la retribución salarial mínima será 19.479,01 euros brutos anuales para la primera anualidad, y de 24.348,77 euros brutos anuales para la segunda, tercera y cuarta anualidad. Estas ayudas se cofinanciarán con cargo a fondos del FSE+.

b) En relación con la ayuda para cubrir el coste de la indemnización a la finalización del contrato, el importe mínimo total de la ayuda será de 3.084,16 euros. La ayuda se distribuirá de la siguiente forma: 649,30 euros para la primera anualidad y 811,62 euros para la segunda, tercera y cuarta anualidad.

c) En relación con la ayuda para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado, el importe total de la ayuda será de 7.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles y se abrirá el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Sexto. Otros datos

Las solicitudes (anexo VII) deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) DNI, NIE, o pasaporte en el caso de ciudadanos/as extranjeros/as no residentes en territorio español, en vigor.



- b) Currículum abreviado normalizado (CVA).
- c) Justificante de matrícula o preadmisión en un programa de doctorado para el curso 2024/2025.
- d) Declaración de disfrute de anteriores contratos predoctorales (anexo III).
- e) Declaración responsable (anexo IV).
- f) Expediente académico y otros méritos curriculares.
- g) Memoria justificativa del impacto de la realización de este proyecto en su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.
- h) En su caso, documento oficial que acredite discapacidad igual o superior al 33 %.

Elche, 6 de junio de 2025

Juan José Ruiz Martínez
Rector